los Sres. D. José Joaquin de Mendabal Teniente primero, D. Juan Frn.co Echazarreta Sor Síndico, D. Baltasar Vicente de Ordamaxtin, D. Frn.co Echenique, D. José Vicente de Ynsa, D. Luciano de Zabalza, D. Casimiro de Murrio, D. Felix de Irazabal Ycaina y D. Juan Ygnacio de Frola Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, fue aprobada.

La Comision de Hacienda, presentó su dictamen por escrito relativamente á las Cuentas de Propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año anterior de mil ochocientos cincuenta y uno, sobre las cuales opina que deben aprobarse por estar debidamente justificadas, y conformes con los Comprobantes que las acompañan. En su consecuencia habiendo estado de manifiesto en la Secretaria por el tiempo señalado por la ley, y no teniendo la corporacion reparos que oponer á ellas, acordó su aprobacion dispuesto se remitan en primero de Marzo al superior examen del Sr. Gobernador de la Provincia, segun está mandado.

En seguida se dió conocimiento de dos escritos firmados por D. Joaquin de Brizar y Moya, solicitando por uno de ellos se le entreguen originales las tres expediciones que presentó en el Ayuntamiento de veinte y Cuatro de Diciembre ultimo, y pidiendo por el otro que se barrine al registro corriente de la villa, varias observaciones que contiene acerca de la repetida cuestion de los Diezmos. Al primer escrito acordó la corporacion que se reproduzca el decreto hecho en sesion del dia veinte y nueve de Enero ultimo, por el que se denegó igual solicitud, y en cuanto al segundo, y que no ha lugar á lo que en el se pretende, devolviendo al interesado.

Asi mismo no se tomó en consideracion por no hallarla debidamente justificada, una cuenta de trescientos cuarenta y seis r.s de Von que presentó D. Miguel de Gabilondo de esta vecindad, procedente de ciertos derechos devengados por su difunto suegro D. Frn.co Maria de Lasarte Vizcaino que residió en esta villa, durante la ultima guerra civil.

Por ultimo se dió comision al Sr. Regidor Zuloa y al infrascrito Secretario, para que propongan los medios que propongan convenientes para el establecimiento de una ó mas tabernas por cuenta de esta villa.

Con lo cual se dió comision al Sr. Regidor Yngoa Alcalde Presidente por si y por todos los demas Sres. concurrentes, segun y en la forma de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Aguiña

Juan Ramon de Lizarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura

á cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio María de Egaña, los Sres. D. José Joaquin de Horcabal Beninze primero, D. Juan Ignacio de Echazarreta Prr. Síndico, D. Baltasar Blanco de Orbasagasti, D. Fran.co Celaménde, D. José Vicente de Zengotita, D. Luciano de Labaldeta, D. Casimiro Guerrero, D. Felix de Arecavate y Arzamendi, D. Juan Ignacio de Urrola y D. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Gobernador de esta Provincia y de una comunicacion de la Comision especial establecida en la villa de Tolosa, relativas ambas á la suscricion que se ha abierto en la misma, con destino á la construccion de un Hospital que de Real orden se trata de establecer en Madrid, con el titulo de la Princesa. En su consecuencia y en virtud de la excitacion que se hace en dichas comunicaciones, se dispuso anunciar por bando al público que la suscricion estará abierta en la Casa Consistorial durante el termino de seis dias principiando desde el lunes proximo entre las diez y doce horas de la mañana, en cuyo servicio turnarán los Sres. Regidores, y por lo que respecta á la cantidad con que ha de contribuir esta villa para el objeto de que se trata, se reservó la Corporacion tomar los informes conducentes de los demas pueblos de la Provincia para proceder con acierto en el señalamiento que deba hacer.

Tambien se hizo lectura de un memorial que José Ramon de Lasburain de esta vecindad, presenta á nombre de D. Manuel Angel de Echavarria Presbitero Beneficiado de la villa de Amezola y propietario de la casería de Lasturrieta recientemente incendiada, manifestando que dicha finca se halla inscrita en la Hermandad de incendios de esta villa, y que debiendo nombrarse segun los estatutos un Depositario Recaudador de las primas que deben pagar las casas comprendidas en ella, propone para el desempeño de este encargo á Miguel de Orbe Salgo, suplicando á la Corporacion se sirva confirmar este nombramiento, proveyendo al interesado de la correspondiente credencial. En su virtud el congreso acordó, "como se pide" disponiendo se expida dicha credencial en la forma acostumbrada.

En seguida se ratificó por el presente acuerdo la medida que el Sr. Alcalde ha tomado previo conocimiento de los individuos de la Corporacion de confiar al Relojero D. José Manuel Lugarti el aseo del Reloj de San Pedro, aprobando el presupuesto de mil quinientos r.s en que ha sido calculado su trabajo, y tambien la retribucion de cuatro r.s que se han asignado al Guarda villa José Domingo de Murcia por tocar la campana de dicho Reloj en las horas del dia.

El Sr. Regidor Ordangarin consignó su voto contrario en la retribucion de los cuatro r.s diarios del Guardavilla.

Por último fueron asi mismo aprobadas las cuentas, á saber la una de dos mil doscientos setenta y seis r.s procedentes de las obras de construccion de la nueva pescaderia; y la otra de ciento dos r.s que ha tenido el corte del retejo de la Hermita De San Lorenzo.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Sres Concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Srio #

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lasarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de España, los Sres D. José Joaquin de Barrabal y D. José Maria de Lasarri Concejales primero y segundo, D. Juan Francisco de Echazarreta Procurador Sindico, D. Balthasar Vicente de Ozdangoitia, D. Francisco Celaya, D. Luciano de Labaleta, D. Felix de Arzarate Zenzua y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que D. Juan de Vitoriano de Mondragon dirige con fecha nueve del actual, en solicitud de que se elimine de la hermandad de Vecinos que tiene esta villa, la casa de Urzaga-echeverri propia del interesado, perteneciente en jurisdiccion de la misma. Por su vista acordó, lo que se pide" haciendo constar en el libro de su razon, en la forma acostumbrada.

Siendo llegada la epoca en que la villa acostumbra renovar los Mayordomos del Pilo de la Parroquia de San Pedro, y habiendo fijado en consideracion el Ayuntamiento en D. Dominico de Alzaga y D. Jacinto Maria de Ortega, acordó pasarles los correspondientes oficios de nombramiento para que se sirvan desempeñar este encargo durante el presente año.

Visto el descargo presentado por la Comision de Obras acerca de la denuncia de José de Cendoya, de que se dió cuenta en sesion del dia doce de Febrero ultimo, dispuso el Consorcio que se pasase una atenta comunicacion á D. Francisco de Labala vecino de Orife, suplicando que venda al primero el solar que pide para levantar la casa que intenta construir, ó en su defecto exponga las razones que tuviere para oponerse á la enagenacion, para en su vista proveer lo que se tuviere lugar.

Asimismo conformandose el Ayuntamiento con lo que propone en su descargo la Comision especial sobre establecimiento de tabernas por cuenta de la villa, dispuso el Ayuntamiento se anunciase por bando dando á conocer la retribucion con que trata de dotar cada una de ellas para que los que gusten ocuparse en este servicio, acudan á la corporacion por medio de memorial en el término de ocho dias.

En seguida se dió cuenta de una exposicion de D. José de Orbiano de esta vecindad, proponiendo una transaccion que deberán ajustarla dos personas